



LA CIUDAD DE SAN DIEGO

MEMORANDO

FECHA: 18 de noviembre de 2024
PARA: Scott Wahl, jefe del Departamento de Policía de San Diego
DE: Gloria Tran, presidenta de la Comisión de Prácticas Policiales
ASUNTO: Informe complementario de recomendaciones para la política de persecución

Resumen ejecutivo:

Considerando que la misión del Departamento de Policía de San Diego (SDPD) es *mantener la paz y el orden brindando un servicio policial de la más alta calidad en respuesta a las necesidades de la comunidad*, la Comisión de Prácticas Policiales de la Ciudad de San Diego convocó un Comité de Política de Persecución *ad hoc* con el propósito de examinar el Procedimiento 1.03 del Departamento de Policía de San Diego, Procedimientos de Persecución, con una comprensión filosófica de que las persecuciones vehiculares de la policía de San Diego deben tener como objetivo proteger la vida humana. Las persecuciones, especialmente a alta velocidad, plantean riesgos significativos para los residentes, los agentes, los transeúntes, los sospechosos y la propiedad. El objetivo principal de los procedimientos de persecución del Departamento de Policía de San Diego debe centrarse en proteger vidas y la seguridad. El propósito, las políticas y los procedimientos de persecución vehicular del Departamento de Policía de San Diego deben preparar a los agentes para responder de manera eficaz a persecuciones a alta velocidad y, en la medida de lo posible, reducir el riesgo de lesiones o muerte para sí mismos y para el público.

Las persecuciones del SDPD aumentaron un 46 %, de 439 en 2019 a 640 en 2021, según los datos de la Patrulla de Carreteras de California (CHP). Esas estadísticas también dieron cuenta de que las colisiones que resultaron en lesiones tuvieron una tendencia ascendente del 37 %, de 43 en 2019 a 59 en 2022. Los datos de la Oficina de Estadísticas Judiciales indican que solo el 30 % de las persecuciones resultan en arrestos, y un porcentaje aún menor conduce a condenas, lo que subraya las posibles ineficiencias frente a los altos riesgos involucrados. El 75 % de las colisiones en persecuciones causan lesiones a una o más personas.

En San Diego, los residentes negros representan el 6 % de la población, los residentes hispanos o latinos representan el 35 %, mientras que los residentes blancos representan el 55 %. Sin embargo, los datos de la investigación del asesor externo de la Comisión titulada *Pursuit Data and Analysis of SDPD Pursuits Report to*

the Commission 2019-2024 (Datos y análisis de persecuciones del informe a la Comisión sobre el total de persecuciones del SDPD entre 2019 y 2024) muestran que más del 50 % de las persecuciones del SDPD involucran a sospechosos negros o hispanos y solo el 16 % involucra a sospechosos blancos, lo que resalta una notable disparidad en la demografía de las persecuciones en relación con la distribución de la población de la ciudad. El 61 % de estas persecuciones se iniciaron por infracciones y una cuarta parte terminó en colisiones.

El mismo informe muestra que las velocidades de las persecuciones en las carreteras fueron superiores a 100 millas por hora en más de la mitad de las persecuciones policiales en San Diego. La velocidad máxima reportada en carreteras niveladas fue de 140 millas por hora, y casi la mitad superó las 50 millas por hora en las carreteras de San Diego. Esto refleja los peligros claramente significativos que plantean estas persecuciones a alta velocidad.

Los incidentes policiales que ocasionan lesiones deben considerarse un problema de salud pública que justifica un análisis más profundo. El futuro que imaginamos con estas recomendaciones es uno en el que las persecuciones policiales estén bien justificadas y sean menos comunes, donde la seguridad de la comunidad sea primordial y donde sea significativamente menos probable que ocurran incidentes trágicos. Estas recomendaciones de la Comisión de Prácticas Policiales (CPP) tienen como objetivo perfeccionar las políticas actuales y aumentar la transparencia para garantizar que las persecuciones se manejen de la manera más segura posible. Para aumentar la supervisión pública y mejorar las políticas, proponemos la creación de una Junta de Revisión de Persecuciones Vehiculares que publicaría periódicamente datos e informes sobre las actividades de persecución del SDPD. Al implementar estos cambios, esperamos fomentar un clima de confianza y seguridad que garantice a la comunidad que sus voces sean escuchadas y sus vidas valoradas.

Investigación/Metodología:

Al desarrollar estos cambios recomendados, el Comité de Política de Persecución *ad hoc* examinó varios informes y estrategias de aplicación de la ley. Nuestra investigación evaluó las políticas de persecución del Departamento de Policía de San Diego frente a las últimas prácticas recomendadas aprobadas en el [informe de septiembre 2023 de los Servicios de Policía Orientados a la Comunidad \(COPS\) del Departamento de Justicia de los EE. UU.](#), [la Comisión de California sobre Normas y Capacitaciones para Oficiales de Paz \(POST\)](#) y el [informe de persecuciones policiales de 2022 del Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía \(PERF\)](#). Nuestro enfoque fue exhaustivo y multidimensional e implicó un examen más detallado de los datos relativos a los incidentes relacionados con persecuciones y sus resultados. Además de la evaluación estadística de los [datos de la Ley de Perfiles Raciales y de Identidad \(RIPA\)](#) y la revisión de [las leyes del estado de California](#), el comité realizó una revisión de las políticas de persecuciones vehiculares de 17 agencias de California y siete a nivel nacional.

Informe del Foro de Investigación Ejecutiva de la Policía de 2022

El informe del PERF se desarrolló con contribuciones de destacados expertos, como el Dr. Geoffrey Alpert, profesor de la Universidad de Carolina del Sur y

presidente del grupo de trabajo; el jefe Jason Potts del Departamento de Seguridad Pública de Las Vegas; y el coronel Matthew Langer de la Patrulla Estatal de Minnesota. Su experiencia colectiva junto con los conocimientos de otros profesionales e investigadores experimentados en materia de aplicación de la ley (incluidos los del personal del PERF, como el director ejecutivo Chuck Wexler, y especialistas de la Oficina de COPS, como Nazmia EA Comrie) proporcionaron una base sólida para las prácticas recomendadas en las persecuciones policiales. Nuestro análisis comparativo también se basó en la sabiduría del informe del PERF, en el que se tuvieron en cuenta las políticas de 48 departamentos diferentes y se utilizaron más de 150 materiales de referencia, todos derivados de una variedad de estudios profesionales sobre prácticas policiales, informes municipales y documentación de políticas urbanas. Esta revisión exhaustiva fue fundamental para resaltar las disparidades e identificar áreas propicias para la reforma, y no podría haberse realizado sin el arduo trabajo de muchas comunidades en todo el territorio de los Estados Unidos.

Comisión de California sobre Normas y Capacitaciones para Oficiales de Paz

Los lineamientos que se establecen en este informe se centran en la importancia de la seguridad vehicular y la protección del público. En 2018, California ocupó el cuarto lugar en el país en cuanto a muertes relacionadas con persecuciones, con 26 muertes. Si bien las cosas han mejorado, California tiene una historia complicada con las persecuciones policiales. Las siguientes recomendaciones están diseñadas para modernizar la política y los procedimientos de persecución del SDPD.

Oficina de Servicios de Policía Orientados a la Comunidad del Departamento de Justicia de los Estados Unidos

La Oficina de Servicios de Policía Orientados a la Comunidad (Oficina de COPS) del Departamento de Justicia de Estados Unidos analiza la posibilidad de realizar reformas institucionales que puedan evaluarse para reforzar un esfuerzo sostenido. El informe define la política comunitaria como “una filosofía que promueve estrategias de cambio organizacional, que apoyan el uso sistemático de asociaciones y técnicas de resolución de problemas, para abordar de manera proactiva las condiciones inmediatas que dan lugar a problemas de seguridad pública, como el delito, el desorden y el miedo al crimen”. La recomendación de crear una Junta de Revisión de Persecuciones Vehiculares que integre la Comisión de Prácticas Policiales utiliza esta filosofía (**Recomendación 5**). Los votantes de San Diego están de acuerdo en que la policía comunitaria funciona y abogan por el organismo de supervisión que conocemos como la Comisión de Prácticas Policiales, con un contundente 75 % de votos afirmativos.

Recomendaciones en materia de persecución de la Comisión de Prácticas Policiales de la Ciudad de San Diego + Explicaciones

(Recomendación 1) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección I) Recomendamos enfáticamente revisar la declaración del propósito para incluir de manera explícita el compromiso de salvaguardar la vida y la seguridad tanto de los agentes como del público. La declaración del propósito actual en los procedimientos de la política de persecución del SDPD señala: “Este procedimiento del Departamento establece

lineamientos para mejorar la eficacia de una persecución y reducir la probabilidad de incidentes que podrían dar lugar a una posible responsabilidad”. Esta declaración se centra principalmente en la eficacia operativa y la limitación de la responsabilidad, pero no menciona el aspecto crítico de la seguridad de la comunidad y la protección de la vida. El propósito debe agregar “proteger la vida y la seguridad del público y de los agentes”.

Esta recomendación actualizaría el propósito de la persecución para que señale lo siguiente: *“Este procedimiento del Departamento establece lineamientos para proteger la vida y la seguridad del público y de los agentes, para mejorar la eficacia de una persecución y reducir la probabilidad de incidentes que podrían dar lugar a una posible responsabilidad”.*

Incluir la seguridad de la comunidad en la declaración del propósito refuerza la dedicación del Departamento al bienestar del público, lo cual es esencial para construir y mantener la confianza entre la policía y la comunidad. Hacer énfasis en la seguridad de la comunidad alinea las políticas del Departamento con su misión principal de proteger y servir y demuestra un enfoque proactivo para construir la confianza de la comunidad.

(Recomendación 2) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección IV) El SDPD debe intentar establecer lineamientos claros y coherentes sobre cómo se define una persecución, en particular con respecto a los incidentes que ocurren después de que se haya puesto fin oficialmente a la persecución. La definición de persecución del SDPD debe ser idéntica a la definición de persecución de la CHP para garantizar normas de elaboración de informes coherentes. Sugerimos eliminar la sección resaltada a continuación:

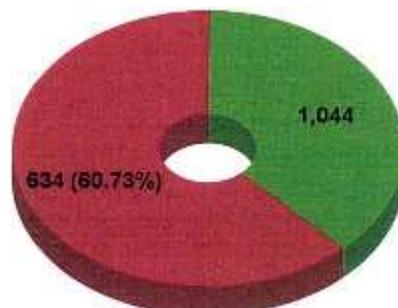
(SDPD) Persecución vehicular: *un evento que involucra a uno o más agentes policiales, **que estén conduciendo un vehículo de emergencia autorizado**, e intentan detener a un sospechoso o infractor real que conduce un vehículo motorizado, mientras este intenta evitar el arresto conduciendo a alta velocidad o usando otras tácticas evasivas, como conducir fuera de la carretera, girar de forma repentina o conducir de manera legal pero sin ceder deliberadamente ante la señal del agente de detenerse (luces de emergencia y sirena).*

(CHP) Persecución vehicular: *un evento que involucra a uno o más agentes policiales que intentan detener a un sospechoso que conduce un vehículo motorizado mientras el sospechoso intenta evitar el arresto mediante el uso de alta velocidad u otras tácticas evasivas, como conducir fuera de la carretera, girar de forma repentina o conducir de manera legal, pero sin ceder deliberadamente ante la señal del agente de detenerse. (También se menciona en los lineamientos sobre persecuciones vehiculares de la Comisión de California sobre Normas y Capacitaciones para Oficiales de Paz).*

(Recomendación 3) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección V) El SDPD debe agregar una sección que describa las acciones restringidas y las situaciones que no justifican una persecución. Determinados tipos de delitos, por lo general, no justifican los riesgos de una persecución. Los agentes solo pueden iniciar una persecución cuando crean razonablemente que no detener al sospechoso representa una amenaza inmediata y significativa para la seguridad pública. Esta determinación debe basarse en comportamientos observables, como acciones violentas o amenazas creíbles, no meramente en la conducción imprudente mientras se huye de la policía. Los agentes que realizan la persecución deben evitar actuar en función de amenazas especulativas y asegurarse de que su decisión refleje

peligros reales y presentes. Los expertos en aplicación de la ley enfatizan que la “amenaza inminente” debe medirse por las acciones reales del sospechoso (por ejemplo, robo a mano armada o intento de asalto), en lugar de los riesgos hipotéticos.

Infracción observada por el SPDP antes de iniciar las persecuciones



• TOTAL DE PERSECUCIONES • % DE PERSECUCIONES INICIADAS DEBIDO A UNA INFRACCIÓN

Informe del asesor externo de la CPP: *Datos de persecuciones y análisis de las persecuciones del SDPD: Informe a la Comisión sobre el total de persecuciones entre 2019 y 2024.* 2024

Se deben evitar las persecuciones en las siguientes circunstancias (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección V):

Infracciones: los agentes no podrán iniciar una persecución por infracciones.

Delitos contra la propiedad: delitos como el robo de automóviles o la conducción de un vehículo robado normalmente no justifican una persecución, a menos que existan otros factores agravantes, como la resistencia armada.

Delitos menores: las persecuciones por delitos menores, como no ceder el paso, deben ser poco frecuentes, a menos que haya pruebas claras de que el sospechoso representa un peligro inmediato para el público.

Infracciones de tránsito: a menos que la conducción imprudente genere una amenaza directa y grave a la seguridad pública, las infracciones de tránsito no deben dar lugar a persecuciones. La persecución de los infractores del tránsito a menudo crea más peligro que la infracción inicial.

Órdenes de arresto no violentas: se debe evitar perseguir a personas buscadas por órdenes de arresto no violentas, ya que estos casos generalmente no representan una amenaza inmediata para la seguridad pública.

La decisión de iniciar o interrumpir una persecución debe siempre priorizar la seguridad pública por encima de todo. Al adherirse a lineamientos y restricciones estratégicos, los agentes pueden asegurarse de tomar decisiones informadas y bien calculadas en situaciones de alta presión. Estas restricciones están diseñadas para reducir al mínimo los riesgos inherentes a las persecuciones policiales y al mismo tiempo garantizar que los sospechosos que representan amenazas genuinas para la comunidad sean detenidos de manera efectiva.

Si un vehículo se conduce de manera errática o peligrosa, como en casos de sospecha de conducción bajo los efectos del alcohol (DUI), los agentes pueden iniciar una persecución si creen que el sospechoso representa un riesgo inmediato y grave para el público. Sin embargo, incluso en estas situaciones, es necesario realizar una evaluación de riesgos y la supervisión es fundamental. Por ejemplo, perseguir a un sospechoso de conducir bajo los efectos del alcohol podría estar justificado si el conductor se desvía peligrosamente en una zona concurrida, pero la persecución debe terminar si pone en peligro más vidas de las que protege. Toda persecución supone riesgos, tanto para el público como para los implicados en ella. Según los procedimientos del SDPD, antes de iniciar o continuar una persecución, los agentes se benefician de realizar una evaluación de riesgos, que incluye considerar factores como las condiciones del tráfico, la hora del día, la presencia de peatones y las condiciones climáticas. El peligro potencial de la persecución en sí debe ser menor que el peligro que supone permitir que el sospechoso siga en libertad.

(Recomendación 4) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección VIII (C)) El SDPD debe exigir un reconocimiento verbal/físico de la finalización de la persecución. Todos los agentes involucrados en una persecución deben reconocer su finalización por radio mientras realizan una acción, como detenerse a un lado de la carretera, para garantizar que todos los agentes estén al tanto de la finalización de la persecución y eliminar cualquier posible confusión.

(Recomendación 5) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección V) El SDPD debería establecer una Junta de Revisión de Persecuciones Vehiculares que incluya al menos a un miembro de la Comisión de Prácticas Policiales. La Junta publicaría un informe público trimestral en el que se detallan las persecuciones vehiculares del SDPD y realizaría una revisión exhaustiva de los datos de persecuciones, incluida la identificación de tendencias, la evaluación táctica y las mejoras de políticas recomendadas. Esta Junta de Revisión haría revisiones y análisis posteriores a la persecución de cada informe de persecución y ofrecería comentarios a los capitanes de división cuando sea necesario, así como sus conclusiones a la Comisión de Prácticas Policiales. El SDPD debe garantizar que las lecciones aprendidas y los resultados clave de las persecuciones vehiculares de gran repercusión se compartan con todo el personal para mejorar las tácticas y la toma de decisiones futuras. Esto se alinea con la recomendación de los COPS/el PERF (4.5, 4.6), y teniendo Nueva Orleans un proceso posterior a la persecución muy claro.

La Junta de Revisión de Persecuciones Vehiculares debe comunicar las lecciones aprendidas y los resultados de las persecuciones vehiculares de gran repercusión a todo el personal. Esta difusión de información fomenta una cultura de aprendizaje

y mejora continuos, y permite a los agentes aplicar los conocimientos adquiridos en persecuciones pasadas para mejorar las respuestas futuras. Al realizar revisiones exhaustivas y proporcionar resúmenes de capacitación, resultados y descripciones generales, el Departamento puede prevenir la recurrencia de incidentes similares y mejorar las estrategias de respuesta generales. La Junta de Revisión de Persecuciones Vehiculares también debería proporcionar datos estadísticos sobre las persecuciones trimestralmente, comparando los datos actuales con la actividad del año anterior. La Comisión solicita recibir estos datos trimestralmente una vez compilados. Además, si hay informes trimestrales anteriores disponibles, la Comisión solicita recibir los correspondientes a los últimos cinco años.

(Recomendación 6) (Procedimiento 1.3 del SDPD, sección V/sección VI/sección XVI) El SDPD debe incluir cualquier incidente que resulte en lesiones, muerte o daños a la propiedad después de una persecución (ya sea que se haya iniciado, finalizado o reiniciado) en los informes de investigación de accidentes de tránsito del SDPD y en el formulario oficial CHP187A/Hoja de datos de persecuciones del SDPD, para la recopilación de datos precisos y la rendición de cuentas. Al completar un informe de un accidente de tránsito que involucre un vehículo que fue objeto o participó en una persecución, ya sea activa o finalizada, antes del accidente, el agente investigador debe incluir esa información en el informe. Por ejemplo, la Patrulla de Carreteras de California (CHP) incluye en sus informes una disposición sobre lesiones y muertes ocasionadas después de una persecución. El SDPD debe garantizar la coherencia y claridad en sus propias definiciones de persecución.

(Recomendación 7) El SDPD debe familiarizar e integrar al personal de la CPP y a los comisionados al programa de capacitación del SDPD. El SDPD debe desarrollar un sistema para ofrecer al personal de la CPP y a los comisionados una comprensión integral del programa de capacitación del SDPD, a fin de mejorar su capacidad para evaluar y supervisar las prácticas departamentales. Esto garantizaría que las futuras evaluaciones y recomendaciones de la CPP estén bien informadas y se basen en una comprensión integral de lo que se les enseña a los agentes, lo cual conduciría a una supervisión más precisa y constructiva. Además, una base de conocimientos compartida entre el SDPD y la CPP mejoraría la comunicación y la colaboración.

(Recomendación 8) El SDPD debería explorar tecnologías avanzadas para la gestión de las persecuciones. El SDPD debe explorar el uso de tecnologías como el rastreo por GPS, la vigilancia con drones, los tipos de software de gestión de persecuciones y los simulacros de capacitación o realidad virtual para mejorar el monitoreo, el control y la seguridad de las persecuciones vehiculares. Las tecnologías avanzadas pueden brindar a las autoridades policiales una visión más amplia de diversos incidentes y ayudar a decidir si continuar o finalizar una persecución. La investigación de avances demostraría un compromiso con la modernización de las prácticas de aplicación de la ley y la mejora de la eficiencia.

(Recomendación 9) El SDPD debe intentar obtener la acreditación a través de la Comisión de Acreditación para Agencias Policiales (CALEA). Esta acreditación no solo mejoraría los estándares y las prácticas del Departamento, sino que también demostraría un compromiso con la excelencia en la aplicación de la ley. La membresía de la CALEA requiere que los miembros o departamentos realicen análisis anuales de las persecuciones vehiculares. Obtener una acreditación proporciona un camino estructurado e informado hacia la excelencia procedimental.

Implicaciones de la política y el procedimiento aplicados:

Las nueve recomendaciones de la Comisión de Prácticas Policiales priorizan la protección de vidas y la seguridad, y hacen énfasis en la necesidad de que los agentes policiales consideren cuidadosamente varios factores clave antes de iniciar o continuar una persecución. Con estas recomendaciones equilibradas, se espera que el SDPD reduzca los riesgos innecesarios tanto para el público como para los agentes, reduzca la cantidad de persecuciones a alta velocidad y reduzca la probabilidad de colisiones y lesiones.

En última instancia, estas recomendaciones ayudan al SDPD a brindar un servicio de mayor calidad y una capacidad de respuesta que se alinee con las necesidades y preocupaciones de las comunidades a las que sirve, ayudando a los agentes a evaluar factores críticos antes de iniciar una persecución. Al colocar la seguridad en el centro de las políticas de persecución, el SDPD puede brindar un enfoque más medido ante una variedad de incidentes. En última instancia, esto fortalecerá la confianza de la comunidad al mejorar el nivel de servicio al público, lo que mejorará la reputación del Departamento de Policía de San Diego. Al colaborar con la Comisión de Prácticas Policiales en los esfuerzos por revisar periódicamente los datos, las políticas y los procedimientos de persecución, el SDPD puede estar a la vanguardia de los estándares de seguridad pública.



Gloria Tran, presidenta
Comisión de Prácticas Policiales

cc: Alcalde Todd Gloria
Miembros del Concejo Municipal de San Diego
Paul Connelly, subdirector del SDPD
Paul Parker, director ejecutivo de la Comisión de Prácticas Policiales
Duane E. Bennett, asesor externo de la Comisión de Prácticas Policiales
Miembros de la Comisión de Prácticas Policiales